NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN DE MAYO DEL 2026					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
804008925	V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA	706	17/05/2024	50	2018

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0706 DEL 17-MAYO-2024

Por la cual se liquida el crédito dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 50 de 2018

En ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074,00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

Contra el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA con NIT 804.008.925 y código de expediente 97000506 – FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo N.º 50 de 2018, ante el incumplimiento en el pago de la obligación identificada contablemente con N.º 838-1105.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 50 de 2018 adelantado en contra del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA con NIT 804.008.925 y código de expediente 97000506 – FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, se libró mandamiento de pago mediante Auto N.º 97 del 25 de enero del 2018, notificado por página web el día 04 de octubre del 2021.

Una vez notificada la orden de seguir adelante con la actuación, dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su cancelación total.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado con intereses o indexación a fecha de corte del 31 de mayo de 2024, según lo estipulado en el estado de obligaciones emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vía correo electrónico el 10 de mayo de 2024, donde se refleja el valor de la obligación No. 838-1105 pendiente de pago, de la siguiente manera:

NIT	RAZON SOCIAL	Numero	Fecha Inicial	Fecha Final	Vencimiento	Mora	Valor	Intereses	TOTAL
804008925	V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA	838-1105	1/01/2017	31/12/2017	31/03/2017	2.618	$ 3.697.000	$ 7.831.000	$ 11.528.000
TOTAL LIQUIDACIONES								$ 7.831.000	$ 11.528.000

*Corte: 31/05/2024

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 50 de 2018 en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($11.528.000) con fecha de corte 31 de mayo de 2024, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con NIT 800.131.648-6, por parte del deudor **V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA con NIT 804.008.925 y código de expediente 97000506 – FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA con NIT 804.008.925 y código de**

Pública

expediente 97000506 – FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y aportar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8.2.del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución No. 04674 de 30 de diciembre de 2022.

Dada en Bogotá D. C, el 17 de mayo del año 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Aldo Rojas Duarte – Abogado GIT de Cobro Coactivo.
Revisó: Ricardo Ospina Noguera. Abogado GIT de Cobro Coactivo.

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

P-50 DE 2018 V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA vf

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240517-091726-506369-63845654 Creación: 2024-05-17 09:17:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-17 09:19:09

Escanee el código para verificación

Firma: COORDINACIÓN DEL GIT DE COBRO COACTIVO

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

P-50 DE 2018 V. J. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA vf

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240517-091726-506369-63845654 Creación: 2024-05-17 09:17:26

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-17 09:19:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-05-17 09:17:32 Lec.: 2024-05-17 09:19:04 Res.: 2024-05-17 09:19:09 IP Res.: 190.71.137.3